

Ministerio de Salud
Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Nº 456-2021/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

04 AGO 2021

Resolución Administrativa

Lima, 02 de Agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 425-2021-EBYP-OP-HNDM, de fecha 27.07.2021, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre el cese por límite de edad de la servidora Melva Lucy BERNAL ESCOBAR, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 352-2021-OP N° 175-ESCYR-HNDM, de fecha 22.07.2021, se comunica a la servidora Melva Lucy BERNAL ESCOBAR, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 02 de agosto de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, según el Informe Escalafonario N° 0900-2021 de fecha 26.07.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Melva Lucy BERNAL ESCOBAR, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, fue nombrada el 01 de octubre de 1975, mediante la Resolución Ministerial N° 3472-1975-SA-P, y de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 097-2021-OP-HNDM de fecha 26.07.2021, el cese por límite de edad es a partir del 03 de agosto de 2021;

Que, según el Informe N° 135-2021-ERYP-OP-HNDM, de fecha 27.07.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de julio del presente año de la servidora Melva Lucy BERNAL ESCOBAR, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, identificada con DNI N° 06070830, con Código AIRHSP 000148, Plaza 098064, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

04 AGO 2021

Srta. Lisette VARGAS MINOSTROZA
FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 03 de agosto de 2021, a la servidora Melva Lucy BERNAL ESCOBAR, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, identificada con DNI N° 06070830, con Código AIRHSP 000148, Plaza 098064, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline ROJO BOJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/FATM/mgdd.

c.c.

OEA

Dpto. de Patología Clínica

Oficina Estadística e Informática

ESCYR. Of. Personal

ECA Of. Personal

ERYP. Of. Personal

Interesada

Archivo